

DECRETO ALCALDICIO Nº / 2 40 ..

QUILLON 1 3 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

- Solicitud de permiso del Club Deportivo San Eduardo, R.U.T. N°65.762.350-4;
- 2. Decreto Alcaldicio N°1.212 de fecha 08 de abril de 2016, el que aprueba programa "FIESTA RANCHERA CLUB SAN EDUARDO".
- 3. La Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
- 4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
- 5. Decreto Alcaldicio Nº4.830 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
- 6. Sentencia de proclamación de alcalde Nº14 de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
- 7. La Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. AUTORIZASE al CLUB DEPORTIVO SAN EDUARDO, R.U.T. DE BEBIDAS REALIZAR VENTAS N°65.762.350-4. A ALCOHOLICAS, en actividad Bailable, el día 16 de abril de 2016, en sector La Quebrada de la comuna de Quillón, a contar de las 22:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs del día 17 de abril de 2016, según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

3/

2 Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA ALDE

SECRETARIO MUNICIPAL * MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

VPM/BGS/psc.-

INICIPALIE

SECRETARIO

Distribución

- ALCALDIA
- RENTAS Y PATENTES
- INSPECCION
- SECRETARIA MUNICIPAL